



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el memorial procedente de la entidad bancaria pronunciándose sobre medidas cautelares. Sírvase proveer.

Armenia Q, 26 de noviembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-2020-00507-00

Para los fines pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente y **SE DEJA EN CONOCIMIENTO** de la parte actora el oficio que antecede, procedente del BANCOOMEVA, BANCO GNB SUDAMERIS Y BANCO ITAÚ donde dan a conocer los resultados infructuosos de la medida de embargo decretada.

Atendiendo lo solicitado por el BANCO DE OCCIDENTE, **SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que remita de manera inmediata el oficio con destino a dicha entidad con la respectiva firma electrónica comunicando la medida cautelar que recae sobre las cuentas bancarias del ejecutado decretada en auto del 22 de enero de 2021 (archivo 07pdf del expediente).

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Código de verificación: **857ab17dd6612df253ab0f94f51d8e81bd304100bc2d40e5ae39b7e42641d5e0**

Documento generado en 29/11/2021 07:37:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>